

## Consejería de Sanidad

**461** *ORDEN de 18 de marzo de 2005, por la que se procede a la corrección de errores materiales producidos en el texto de la Orden de 28 de febrero de 2005, que aprueba la Carta de Derechos y de los Deberes de los Pacientes y Usuarios Sanitarios y se regula su difusión (B.O.C. nº 55, de 17.3.05).*

Advertidos errores materiales en el texto del punto 24 del anexo de la Orden de 28 de febrero de 2005, por la que se aprueba la Carta de los Derechos y Deberes de los Pacientes y Usuarios Sanitarios y se regula su difusión, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 17 de marzo de 2005, es preciso proceder a su rectificación. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

### DISPONGO:

La corrección de los errores contenidos en el referido texto en el sentido siguiente:

Donde dice:

“24.- A Derechos específicos de los enfermos mentales:

a) Cuando en los ingresos voluntarios desapareciera la plenitud de facultades durante el internamiento, la Dirección del centro deberá solicitar la correspondiente autorización Judicial en los términos regulados en el artículo 211 del Código Civil, debiendo reexaminar periódicamente la necesidad de internamiento.

b) Los ingresos forzosos sólo podrán realizarse de acuerdo con el artículo 211 del Código Civil”.

Debe decir :

“24.- Derechos específicos de los enfermos mentales:

a) Cuando en los ingresos voluntarios desapareciera la plenitud de facultades durante el internamiento, la Dirección del centro deberá solicitar la correspondiente autorización Judicial, debiendo reexaminar periódicamente la necesidad de internamiento.

b) Los ingresos forzosos sólo podrán realizarse de acuerdo con la normativa en vigor.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2005.

La CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María del Mar Julios Reyes.

## IV. Anuncios

### Anuncios de contratación

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1277** *ANUNCIO de 4 de abril de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de un servicio, consistente en la divulgación de spots publicitarios, en televisión, radio y prensa, de la Dirección General de Trabajo de esta Consejería, dentro del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, sobre el Plan de Reducción de la Siniestralidad Laboral, del Instituto Canario de Seguridad Laboral.*

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales convoca concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de un servicio consistente en la divulgación de spots publicitarios de veinticinco segundos de duración, en televisión, cuñas de radio de veinticinco segundos de duración y una página en prensa, de la Dirección General de Trabajo de esta Consejería, dentro del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

c) Número de expediente: D 06/2005.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del presente concurso público es contratar servicios de emisión/inserción de anuncios publicitarios para la adecuada difusión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, utilizando la comunicación publicitaria como vía para llegar hasta los ciudadanos. Los soportes seleccionados para esta campaña son, televisión: spot de 25 segundos de duración, radio: cuña de 25 segundos de duración, prensa diaria y/o no diaria, tamaño o dimensión adecuada a determinar en la estrategia de medios, para campaña de prevención de riesgos laborales, con el fin de dar conocimiento de dicha campaña a la población en general y la población laboral, en particular.

b) Lugar de ejecución: ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: desde la adjudicación del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2005.